

31200-37

RESOLUCIÓN N°

1357

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS A LA INSTITUCIÓN
DENOMINADA INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA"**

**LA DIRECTORA REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR EN
ANTIOQUIA**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las señaladas por el acuerdo 04 del 9 de febrero de 1988, aprobado por el Decreto 276 de la misma fecha, en concordancia con la Resolución 0255 del 19 de febrero de 1988, modificada por la Resolución No 000788 del 29 de abril de 1.988, el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 y la resolución 3899 del 2010, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a niños, niñas o adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Cecilia de la Fuente de Lleras -ICBF, le están asignadas entre otras funciones, asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución N° 3899 del 8 de septiembre de 2010, el ICBF estableció el régimen especial para el otorgamiento, reconocimiento, suspensión, renovación cancelación de personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que pertenecen al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, encargadas de prestar servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes y autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el Programa de adopción internacional.

Que mediante Resolución N° 20578 del 12 de agosto de 1977 emanada de la Gobernación de Antioquia, se le reconoció Personería Jurídica a la institución denominada INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA con NIT. 890.982.597-7 y domicilio principal en el Municipio de Copacabana (Antioquia), la cual está representada legalmente por la Hermana Ángela Virzi Laccania, identificada con cédula de extranjería N° 195.981.

Que mediante Resolución N°0061 del 19 de enero de 2015, emanada del ICBF, se aprobó reforma de estatutos a la entidad denominada INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA, como entidad sin ánimo de lucro, de beneficio social y vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que la Representante Legal de la institución denominada INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA, mediante oficio con radicado E-2019-135493-0500 del 14 de marzo de 2019, solicitó la aprobación de la reforma de estatutos realizada por medio del Acta de la reunión extraordinaria de la Junta Directiva del 20 de febrero de 2019, de conformidad con el Artículo 15 de los estatutos vigentes de la institución.

Que dichos documentos luego de ser revisados se evidenciaron actividades relacionadas con la protección preventiva y especial a los niños, niñas y adolescentes, la garantía y protección de sus derechos considerados propios del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, observándose que se ajustan a la Constitución y a las Leyes y no contravienen el orden público, la moral social o las buenas costumbres.

En mérito de expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la reforma estatutaria realizada mediante Acta de la reunión extraordinaria de la Junta Directiva del 20 de febrero de 2019, de conformidad con el Artículo 15 de los estatutos vigentes de la institución denominada INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA, con domicilio principal en el Municipio de Copacabana, Departamento de Antioquia, como entidad sin ánimo de lucro, de beneficio social y vinculado al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Antioquia, la presente resolución al Representante Legal de la institución denominada INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011) haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO TERCERO: Fijese de manera permanente y en lugar visible de la sede INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA copia de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: Vigencia La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

ARTICULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la página web del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los

13 ABR 2019


SELMA PATRICIA ROLDAN TIRADO
Directora Regional

Revisó y aprobó: Nancy Estela Perez Palacio – Coordinadora Grupo Jurídico
Proyecto: Elizabeth Montoya Piedrahita – Abogada Grupo Jurídico.



NOTIFICACIÓN PERSONAL

En el Municipio de Medellín, a los 5 días del mes de Abril de 2019, siendo las 8:30am, ante la Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Antioquia, NANCY ESTELA PEREZ PALACIO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 22.229.714, se presentó la Hermana ÁNGELA VIRZI LACCANIA, identificada con cédula de extranjería N°. 195.981, en calidad de Representante Legal de la institución INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA, para efecto de notificarle personalmente del Acto Administrativo Resolución N° 1357 del 3 de abril de 2019, emanada de la Regional Antioquia.

Al notificado se le entrega copia de la resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante la Regional Antioquia, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma, de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

Nancy Estela Pérez Palacio
NANCY ESTELA PEREZ PALACIO
Notificador
C.C N° 22.229.714

Ángela Virzi Laccania
ÁNGELA VIRZI LACCANIA
Notificado
C.E N° 195.981



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La Coordinadora del Grupo Jurídico de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Antioquia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 87 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución N°1357 del 3 de Abril de 2019, emitida por la Dirección Regional, decisión notificada personalmente el día 5 de abril de 2019, una vez transcurrido el término legal necesario, diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación personal, el acto administrativo queda **EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DESDE EL DÍA VIENTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, quedando agotado el procedimiento administrativo.

Nancy Estela Perez P.
NANCY ESTELA PEREZ PALACIO
Coordinadora Grupo Jurídico
Proyectó: Elizabeth Montoya Piedrahita. Grupo Jurídico